SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	**PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**
IDENTIFICACIÓN PROCESO	**CF-049-2021**
PERSONAS A NOTIFICAR	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P" identificado con NIT. 809.007.949-0.**
TIPO DE AUTO	**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA**
FECHA DEL AUTO	**10 de octubre de 2025.**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 14 de octubre de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 14 de octubre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

Ibagué, 10 de octubre de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-049-2021."

NOMBRE DEUDOR:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P"
NIT N°:	809.007.949-0
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No. 368 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019
NUMERO DE PROCESO:	CF-049-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2020.

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 368 del 10 de julio de 2019 "*por medio de la cual se fijó la cuota de fiscalización vigencia 2020 de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P"*", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P" por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2020, equivalente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS ($2.349.008,oo) MCTE.**

Que la Resolución No. 368 del 10 de julio de 2019, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 02 de septiembre de 2019; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 07 revés del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 11), con ocasión de Resolución No. 368 del 10 de julio de 2019, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 23 de mayo de 2022, la Empresa de servicios públicos del municipio de Mariquita - Tolima "ESPUMAS S.A E.S.P", envía documento en cual se manifiesta el pago por valor de $1.634.870 con el fin de suscribir acuerdo de pago (folio 28).

La Contraloría Auxiliar realizó cobro persuasivo el 20 de septiembre de 2021 por medio de oficio CDT-RS-2021-00005461, posteriormente se llevó a cabo el mandamiento ejecutivo de pago de fecha 15 de octubre de 2021, mismo que fue notificado por aviso, el 19 de noviembre de 2021 con el oficio CDT-RS-2021-00007386 (folio 23, 24).

La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P"*, presentó excepciones al mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de cobro coactivo CF-049-2021, el 06 de diciembre de 2021 (FOLIO 1-14, cuadernillo de excepciones), mismo que fueron resueltas por medio del ***AUTO QUE RESUELVEN LAS EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO No. CF-049-2021.*** El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 26 de enero de 2022.

Para el día 29 de abril de 2025, la Empresa de servicios públicos del municipio de Mariquita - Tolima "ESPUMAS S.A E.S.P", allega relación de los pagos realizados por concepto de las cuotas de fiscalización (folios 41-45). Posteriormente se realizó reiteración de cobro, con el propósito de poner en conocimiento lo adeudado por la Empresa de servicios públicos del municipio de Mariquita - Tolima "ESPUMAS S.A E.S.P", producto de lo anterior, se allegó pago por concepto del valor adeudado.

De los anterior, la Tesorera de la Contraloría Departamental del Tolima, allega certificación el día 07 de octubre de 2025 (folio 48), en la cual acredita el pago por concepto de la cuota de fiscalización vigencia 2020, el cual se discrimino de la siguiente manera:

Saldo a capital por valor de $2.349.000

Saldo a intereses por valor de $1.087.293

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 368 del 10 de julio de 2019 "*por medio de la cual se fijó la cuota de fiscalización vigencia 2020 de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P""*, dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-049-2021**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- **Ordenar la terminación** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-049-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 368 del 10 de julio de 2019 "*por medio de la cual se fijó la cuota de fiscalización vigencia 2020 de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P""*, el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2020, consistente la suma de **MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

OCHO PESOS ($2.349.008,oo) MCTE. más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. **Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-049-2021** seguido contra del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA "ESPUMAS S.A. E.S.P"** identificado con NIT. **809.007.949-0**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejia Zamorano
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar